

ANEXO

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL LICENCIATURA EN ARTES VISUALES- (orientaciones: a) Escultura, b) Grabado, c) Pintura, d) Medios Múltiples) - (Res HCD FFyH Nº 429/2011 – Res. HCS Nº 16/2012 – Resolución Ministerial Nº 987/2013).

I – Características del Trabajo Final

ARTÍCULO 1º: El trabajo final de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales es el último requisito académico del Plan de estudios que cada estudiante deberá aprobar para obtener el título de la Licenciatura en Artes Visuales. Dicho trabajo consistirá en una investigación que, en relación al tipo de trabajo final, deberá ajustarse a alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

- 1. Producción-investigación artística.** Consistirá en la producción de un trabajo o conjunto de trabajos, su montaje y su puesta pública acorde a la especificidad de la propuesta, y de un escrito que refleje las experiencias de investigación y desarrolle una reflexión teórica acerca de las problemáticas abordadas durante el proceso de producción.
- 2. Investigación teórica sobre un tema relativo al campo disciplinar de las artes visuales.** Consistirá en un trabajo escrito que dé cuenta de un proceso de investigación que podrá referirse a aspectos que hagan a la historia, la teoría, la crítica, los estudios formales o técnicos de las prácticas visuales u otros aspectos vinculados con los contenidos desarrollados durante la carrera.
- 3. Proyecto curatorial.** Consistirá en un proyecto expositivo y su presentación pública. La exposición o el evento final, producto de dicho proyecto, será presentado en un espacio elegido para tal fin. La idea curatorial podrá abordar temáticas propias del arte actual o de cualquier período del arte del pasado, ser producto de investigaciones históricas, teóricas, etc.; o desarrollar hipótesis sobre el estado del arte en un contexto cultural determinado. Los/as postulantes no podrán exponer como artistas en el proyecto realizado.

II– Sobre las etapas, estructuras y modalidades del Trabajo Final

a) Inscripción y desarrollo del Trabajo Final

ARTÍCULO 2º: Para iniciar la inscripción del trabajo final cada estudiante deberá tener por lo menos aprobado hasta el cuarto año y estar cursando o haber aprobado las asignaturas Seminario de Trabajo Final y Gestión y Posproducción Artística de la Carrera Licenciatura en Artes Visuales. También deberá contar con un o una asesor/a y si fuese pertinente un o una co- asesor/a.

ARTÍCULO 3º: El trabajo final puede ser desarrollado de manera individual y/o grupal. En caso de que el proyecto fuera grupal podrá estar integrado por estudiantes que se encuentren realizando su Trabajo Final de carrera en cualquiera de los cuatro Departamentos Académicos de la Facultad y que se encuentren debidamente inscriptos y de acuerdo a la reglamentación vigente. También se podrá incorporar colaboradores estudiantes pertenecientes a otros Departamentos de la Facultad. No podrá superar un máximo de 3 (tres) integrantes del Departamento Académico de Artes Visuales. Por otra parte, el trabajo final podrá integrar un proyecto mayor que lo contenga.

ARTÍCULO 4º: Cada estudiante iniciará el desarrollo del trabajo final a partir de encuentros programados de común acuerdo con el o la asesor/a.

ARTÍCULO 5º: El/la asesor/a podrá desvincularse del proyecto mediante nota dirigida a la Dirección Disciplinar del Departamento con la justificación correspondiente. El/la estudiante tendrá un plazo máximo de treinta días para inscribir un nuevo/a asesor/a, en caso contrario se dará de baja el proyecto y se deberá realizar una nueva inscripción.

Si los/as estudiantes tuvieran necesidad de cambiar de asesor/a, se presentará una nota dirigida a la Dirección Disciplinar del Departamento de Artes Visuales solicitando el cambio, describiendo las razones de dicha solicitud que será adjuntada al expediente, conjuntamente con el nuevo anexo según requisitos detallados en el Art. 17, inciso a). El Departamento deberá notificar al/la asesor/a o a los/as estudiantes, según corresponda, de esta situación.

b) Presentación Preliminar

ARTÍCULO 6º: Cuando el proceso de producción/ investigación se encuentre en estado avanzado, en un plazo no menor a 6 meses desde la inscripción y con el consentimiento del o la asesor/a, los/as estudiantes deberán realizar la presentación preliminar donde el tribunal designado para tal fin realizará una evaluación de los avances de la producción/investigación y del desarrollo del texto en función de lo establecido en el Artículo 9º, según el tipo de Trabajo Final.

ARTÍCULO 7º: La presentación preliminar consistirá en la visualización de los avances de la propuesta. La misma tendrá un carácter privado y contará con la asistencia de los/as estudiantes, el o la asesor/a y miembros del tribunal. Se elaborará un acta que se adjuntará al expediente. En la misma se dejará constancia de los criterios acordados para la evaluación; las observaciones y/o modificaciones que el tribunal recomiende hacer si fueran necesarias. El acta informará si la propuesta está aprobada para su presentación final, o si el tribunal considera necesario tener una nueva instancia de presentación preliminar.

ARTÍCULO 8º: La aprobación de la presentación preliminar es un requisito indispensable para solicitar la presentación y defensa del trabajo final, contando con un mínimo de 45 y un máximo de 90 días hábiles para tal solicitud.

c) Presentación y defensa del Trabajo Final

ARTÍCULO 9º: Una vez concluido el proceso de realización, donde se han atendido e incorporado las observaciones del tribunal realizadas en la presentación preliminar (Artículo 7º), de común acuerdo con el/la asesor/a, los/as estudiantes estarán en condiciones de solicitar la presentación y defensa. Deberán presentar de acuerdo al tipo de trabajo final:

1. Producción-investigación artística:

- A) El trabajo final será presentado en formato de exposición pública y en formato de publicación que contenga: a) Carátula*, b) Índice, c) Desarrollo ordenado en capítulos definidos en función del proyecto de investigación llevado a cabo, d) Bibliografía, numeración, citas y referencias bibliográficas según las normas APA vigentes. Se sugiere un mínimo de 15 (quince) páginas y un máximo de 30 (treinta) páginas, sin contar anexos (imágenes y/o textos).
- B) Se entiende por defensa la puesta pública de la producción en formato expositivo y la presentación oral del proceso de producción/investigación. Esta defensa incluirá un análisis de

los aspectos relevantes del proceso de trabajo y una conclusión sobre el mismo. El tiempo estipulado para la presentación es de 30 minutos.

2. Investigación teórica:

- A) El trabajo final será presentado en formato de publicación: a) Carátula*, b) Índice, c) Desarrollo ordenado en capítulos, d) Bibliografía, numeración, citas y referencias bibliográficas según las normas APA vigentes. Conteniendo: a) Tema a investigar, b) Hipótesis de trabajo y fuentes con las que trabajó, c) Abordaje metodológico, d) Justificación del avance que importará dentro del campo de la investigación elegida. Se sugiere un mínimo de 40 (cuarenta) páginas y un máximo de 80 (ochenta) páginas sin contar anexos (imágenes y/o textos).
- B) Se entiende por defensa la puesta pública en formato de presentación oral con apoyatura de imágenes y/o gráficos que den cuenta del proceso de investigación y sus conclusiones. El tiempo estipulado para la presentación es de 30 minutos.

*Carátula: logos y datos institucionales, carrera, título del trabajo final, datos personales y nombre del/de la asesor/or.

3. Proyecto curatorial

El trabajo final será presentado en formato de exposición pública y en formato de publicación que contenga: a) Carátula*, b) Índice, c) Guión que explique una idea curatorial, una selección de artistas/producciones/documentos que den cuenta de la misma, la fundamentación del espacio/institución elegido para la instancia pública (exposición, evento, etc.); d) Guión técnico (nómina de piezas, documentos, acciones, etc. expuestas, teniendo en cuenta el espacio elegido, agenda de organización, recursos técnicos, etc.); e) Diseño expositivo (gráficos de plantas y cortes con las proporciones y medidas -obligatorio-, maquetas y gráficos 3d -opcional-); f) Texto curatorial destinado a públicos, para impreso y formato reducido para muro; g) Propuesta gráfica-editorial (publicación de mano para los públicos, imagen para divulgación en diferentes medios). El proyecto deberá tener entre 12 y 30 páginas.

Se entiende por defensa la puesta pública del proyecto curatorial en formato expositivo y presentación oral del proceso de producción/investigación. Esta defensa incluirá un análisis de los aspectos relevantes del proceso de trabajo y una conclusión sobre el mismo. El tiempo estipulado para la presentación es de 30 minutos.

III- Sobre el asesoramiento para la realización del Trabajo Final

ARTÍCULO 10: El trabajo final se realizará bajo el asesoramiento de 1 (uno/a) profesor/a del Departamento Académico de Artes Visuales o de un profesional del medio quien deberá poseer una trayectoria afín al tema de producción/investigación/curaduría. El/la asesor/a será elegido/da por los/as estudiantes.

ARTÍCULO 11: El/la asesor/a y/o co-asesor/a tendrán a su cargo la responsabilidad de orientar y asesorar a los/as estudiantes en lo referido al tipo de producción, tema, marco conceptual, objetivos, estrategias, procedimientos, enfoques y etapas de la tarea, respetando y considerando siempre sus propuestas. En este sentido, deberán adecuar su rol a un efectivo asesoramiento general.

ARTÍCULO 12: Es responsabilidad del/la asesor/a orientar a los/as estudiantes finalistas durante todo

el proceso de desarrollo del trabajo, pautando los encuentros necesarios para ello. Éste/ta deberá autorizar por escrito cada instancia de presentación y evaluación.

ARTÍCULO 13: El/la asesor/a y/o co-asesor/a también tendrán como función formar parte de la instancia de la Presentación preliminar y de la Defensa del Trabajo Final en cualquiera de las modalidades; en este último caso tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 14: El asesoramiento de trabajos finales por parte de Profesores/as Titulares y Adjuntos es una obligación. Los/as Profesores/as Asistentes podrán ser asesores o co-asesores no siendo para ellos/as una carga obligatoria. El número máximo de trabajos finales a asesorar, como responsabilidad académica será de 2 (dos) para un cargo de dedicación simple, de 3 (tres) para un cargo de dedicación semiexclusiva y de 5 (cinco) para un cargo de dedicación exclusiva. La cantidad de asesorías se corresponde con el cargo de mayor dedicación, sumando 1 (una) asesoría por cada cargo de la misma u otra dedicación que tenga el docente.

ARTÍCULO 15: En el caso de que el/la asesor/a sea un miembro externo al Departamento Académico de Artes Visuales el o la estudiante deberá contar con un/a co-asesor/a perteneciente a la planta docente del Departamento.

ARTÍCULO 16: En caso de que los/as estudiantes propongan un/a asesor/a o co-asesor/a externos a la institución, deberán entregar junto a la solicitud de inscripción, el CV debidamente firmado por el/la especialista. El asesoramiento debe entenderse como parte de las funciones de los cargos y dedicaciones docentes respectivos y el asesoramiento externo como una colaboración *ad honorem* para profesionales idóneos por fuera de la institución.

IV- Sobre los requisitos, inscripción y pasos administrativos:

Inscripción

ARTÍCULO 17: Cada estudiante iniciará la inscripción mediante un expediente por Mesa de Entrada de la Facultad. La misma se podrá realizar en cualquier momento del año lectivo. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de inscripción dirigida a la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, acompañada con la firma de consentimiento del/de la asesor/a del trabajo final aceptando su designación (Anexo I). Debe contener: i) los datos personales del estudiante/s; ii) Tipo de Trabajo Final a realizar; iii) Problemáticas, ideas, técnicas o abordajes que propone desarrollar en el Trabajo Final. iv) Docente asesor/a acordado (si estuviera prevista una co-asesoría, se consignará en la misma nota con la firma de consentimiento del asesor o la asesora) ; v) Período tentativo de presentación.
- b) Certificado analítico de cada estudiante con detalle de las materias rendidas hasta el cuarto año de la carrera.
- c) Para poder solicitar la defensa del trabajo final los/as estudiantes deberán tener aprobadas todas las materias del plan de estudios, incluida la prueba de suficiencia de idioma y estar debidamente matriculados/as como estudiantes del año en curso, trámite que se realiza por Sistema Guaraní en el período de inscripción habilitado.

Presentación Preliminar

ARTÍCULO 18: La presentación preliminar se realizará en el ámbito de la Facultad, en las fechas de

exámenes de marzo, julio, septiembre y noviembre.

ARTÍCULO 19: Para solicitar la presentación preliminar se deberá entregar en el Departamento Académico de Artes Visuales, con 30 (treinta) días de anticipación a los turnos de exámenes establecidos en el art. 18:

- a) Anexo II: ficha de solicitud de presentación preliminar con firma del asesor/a.
- b) El trabajo completo en versión digital, según las especificaciones del tipo de trabajo final que se trate (Art. 9°).

Presentación y defensa del Trabajo Final

ARTÍCULO 20: Para solicitar la presentación y defensa del Trabajo Final se deberá entregar la siguiente documentación en el Departamento Académico de Artes Visuales, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha prevista para la defensa:

- a) Una nota dirigida al/a la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales (ver nota en Anexo III), con consentimiento del/de la asesor/a y dentro del período establecido en el Art. 8°.
- b) Certificado Analítico con control expedido por Despacho de Alumnos.
- c) 3 (tres) ejemplares del trabajo en versión impresa, según las especificaciones del tipo de trabajo final que se trate (Art. 9°) y la versión digital.

ARTÍCULO 21: La Oficina de Trabajos Finales coordinará la entrega de la versión digital, del impreso y el dossier a los docentes designados como tribunal.

ARTÍCULO 22: Para poder solicitar la defensa del Trabajo Final los/as estudiantes deberán tener aprobadas todas las materias del plan de estudios, incluida la prueba de suficiencia de idioma y estar debidamente matriculados/as como estudiantes del año en curso, trámite que se realiza por Sistema Guaraní en el período de inscripción habilitado.

V- Sobre la presentación y defensa del Trabajo Final

ARTÍCULO 23: La reunión del tribunal para la defensa del Trabajo Final se fijará en fecha, lugar y hora definitiva en un plazo no menor a 30 (treinta) días hábiles de la fecha de presentación de la nota dirigida al/a la Director/a Disciplinar de Departamento Académico de Artes Visuales (ver nota en Anexo III).

ARTÍCULO 24: La presentación del Trabajo Final no podrá exceder un plazo máximo de dos años desde el momento de la inscripción. Si no cumplieran con el plazo establecido, los/as estudiantes podrán pedir una prórroga que no supere los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, justificando el motivo de la demora, mediante una nota dirigida al/a la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, con el consentimiento del/de la asesor/a y co- asesor/a si hubiere.

ARTÍCULO 25: Los Trabajos Finales deberán ser presentados dentro del ejido de la Ciudad de Córdoba.

VI – Sobre el Tribunal: constitución y actuación

ARTÍCULO 26: La presentación preliminar, la presentación final y defensa del trabajo final de Licenciatura serán evaluadas por un mismo tribunal. El tribunal estará compuesto por 3 (tres) profesores/as convocados/as desde el Departamento Académico de Artes Visuales, más un miembro suplente. Formar parte del tribunal evaluador es una carga académica.

ARTÍCULO 27: El/los asesores/as del Trabajo Final podrán presentar, al momento de solicitud de fecha para la presentación preliminar a la Dirección del Departamento Académico de Artes Visuales, la sugerencia de al menos cinco docentes del Departamento para la conformación del tribunal evaluador, de acuerdo con el proyecto presentado.

ARTÍCULO 28: El tribunal evaluador será designado por el/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y contará con el aval de la Comisión Asesora del Departamento. Para la formulación del tribunal, el/la director/a incorporará como máximo dos miembros seleccionados de entre los cinco sugeridos por parte del/los asesores/as del Trabajo Final, consignados en el Anexo II.

ARTÍCULO 29: En el caso de la presentación preliminar, el tribunal establecerá los criterios de evaluación que serán explicitados en el acta correspondiente. Los mismos se referirán a: significados y aportes, relevancia de la propuesta de producción, coherencia con los procesos desarrollados y antecedentes, exhaustividad en el tratamiento del problema planteado, presentación y organización general, corrección del lenguaje y expresión en el trabajo escrito, recursos utilizados, citas y bibliografía, congruencia entre la problemática y procedimientos utilizados, criterios expositivos, entre otros.

ARTÍCULO 30: En el caso de la Presentación y de la Defensa del Trabajo final, el tribunal evaluador se expedirá el mismo día del examen a través de una nota en acta, emitida por Despacho de Alumnos, conforme al sistema vigente de calificaciones de 0 (cero) a 10 (diez). Para aprobar deberá obtener una nota igual o mayor que 4 (cuatro).

VII– Sobre la responsabilidad del/de la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 31: Durante toda la tramitación del trabajo final de Licenciatura, el/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales deberá velar por la mayor claridad y celeridad en el cumplimiento, en tiempo y forma, de cada gestión. Asimismo, tendrá a su cargo extremar los recaudos necesarios para brindar a los/as estudiantes el mayor apoyo -dentro de las disponibilidades del Departamento y la Facultad-, para el cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 32: Toda situación no prevista en este reglamento, así como la solicitud de excepciones en casos que lo ameriten, será resuelta por la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales con el asesoramiento de la Comisión Asesora de dicho Departamento y de otras áreas de la Facultad, previa presentación de nota firmada por los/as estudiantes y su asesor/a y co-asesor/a.

ARTÍCULO 33: Una vez concluido el proceso de evaluación los/as estudiantes finalistas deberán ingresar a la Biblioteca de la Facultad de Artes una copia en soporte digital como aporte al Repositorio Digital Universitario (RDU).



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A TRABAJO FINAL

Datos personales del/la estudiante:

Nombre y apellido:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Córdoba, de de 20....

Al/la Director/a Disciplinar
Departamento Académico de Artes Visuales
Facultad de Artes – UNC
Prof. _____
S_____ / _____ D

Por la presente,..... DNI....., estudiante, tengo el agrado de dirigirme a Usted a solicitar la inscripción para la realización del trabajo final de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en..... Además, solicito se designe como asesor/a a.....y como co-asesor/a.....

Ítems a desarrollar por el/la estudiante:

a) Modalidad de Trabajo Final:

b) Breve descripción del proyecto:

Expresamos conocer y aceptar la reglamentación vigente.

Firma del/la estudiante

Aclaración

Firma del/la asesor/a

Aclaración

Firma del/la Co-asesor/a

Aclaración



ANEXO II

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE TRABAJO FINAL

Datos personales del estudiante:

Nombre y apellido:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Córdoba, de 20.....

Al/la Director/a Disciplinar

Departamento Académico de Artes Visuales

Facultad de Artes – UNC

Prof. _____

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted con el fin de solicitar tribunal y fecha para la PRESENTACIÓN PRELIMINAR de mi Trabajo Final de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales orientación en____, titulado_____

Modalidad de Trabajo Final:

1. Producción-investigación artística.-

2. Investigación teórica sobre un tema relativo al campo disciplinar de las artes visuales.

3. Proyecto curatorial.

FIRMA DEL/LA ESTUDIANTE:

En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo la presentación preliminar del/la estudiante. Sugerencia para conformación del tribunal (Art.27): _____

FIRMA DEL/LA ASESOR/A

FIRMA DEL/LA CO. ASESOR/A

Aclaración:

Aclaración:



Universidad
Nacional
de Córdoba

ANEXO III
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TRABAJO FINAL

Datos personales del estudiante:

Nombre y apellido: DNI:

Dirección: Teléfono:

Correo electrónico:

Córdoba, _____ de ____ de 20

AL/ A LA DIRECTOR/A DISCIPLINAR
DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES
PROF. _____

Me dirijo a usted con el fin de solicitar fecha y tribunal para la presentación de mi Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en _____, titulado _____.

Asimismo, agradecería se me fijara la mencionada fecha en lo posible en el lapso comprendido entre el día _____ y el día _____.

El trabajo final será presentado en: _____

Dirección: _____

Horario: _____

Tribunal designado:

FIRMA DEL/ LA ESTUDIANTE:

Aclaración:

En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo su presentación en la fecha y lugar solicitados.

FIRMA DEL/LA ASESOR/A:

Aclaración:

FIRMA DEL/LA CO-ASESOR/A:

Aclaración: